SELLO QVARTO, DIEZ MARAVEDIS AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y OCHENTA Y OCHO.

[illegible] de esta ciud[ad] en [illegible] sala y Cauildo
[illegible] Como lo an [illegible] costumbre de se
[illegible] juntar para [illegible] las cosas [illegible] seruicio de
[illegible] y bien y vtilidad desta ciud[ad] y estando dellas juntos
[illegible] Sr. Lic[enciado] Dn Francisco de Sosa Pardo Coronel
[illegible] y Alg[uacil] mayor desta ciud[ad] Corregidor y Justicia mayor
[illegible] desta ciud[ad] los señores Dn Sancho Perez de Vsa
[illegible] Dn Rodrigo Dn Juan Murciano Dn Andres y
Fernandez de Cazeres Dn Gaspar de Paredes
Dn Juan de Monte Blanco y Dn Geni Dorantes
[illegible] Dn Juan de Contreras y Dn Salvador
Andres. Dn Juan Perez [illegible] y Dn Luis
Fernandez Perez Dn Martin Fuzer Dn
Pedro Mau[illegible] de Canales y Dn Francisco Mal[illegible]
ziñ

Alonso Sanchez de Avila Gran Tomas Caballero
Alonso garcia Calvo

La ciudad acordo que se baxe por agora Sr. Alg[uacil] mayor
de la cabeza del partidor de Marchena Dn Gabriel
Machete Verdugo para que lleue segun la
medida que se le entrega al Señor Don
Alonso Sanchez de Avila aquien se nombra
por Jurado, y agan[illegible] de Sr. Alg[uacil] mayor
[illegible] y auiendose hecho
se le conozca por esta ciud[ad] y se siga en el
[illegible] con Genero de Regidor y Semedo